RESOLUCION GD N°1.026/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA PARAGUAY.," DE LA SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, CON RUC 4243949-3, EN LA SUMA DE G 1.354.559.368.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO), EL SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO (GALLETITAS) A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA .

Caacupé, 30 de noviembre de 2.010

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 892/2010 de fecha 01 de noviembre "*POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (GALLETITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ORDEN N° 51 – ID PORTAL N° 200.036 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE AUTORIZA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.* ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la adquisición de los bienes según ***Expediente de segundo llamado N° 330.778 de fecha 05 de noviembre de 2010 y Addenda N° 01/2010 - ID: 200.036.*** ----------

Que, mediante la Publicación del llamado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 22 de noviembre de 2.010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. ENGADI SRL., domiciliado en la calle Eusebio Ayala 248, Con teléfono N° 754 321–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **4.167** del 22 de noviembre de 2010, siendo las 09:09 horas.----------

2. FASTER S.A. domiciliado en las calles Luis Alberto Guerrera esq. Gral. Aquino edificio EL FAROL – 1er Piso de la ciudad de Asunción, con teléfono N° 228 082.–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **4.169** del 22 de noviembre de 2010, siendo las 09:18 horas.----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY, domiciliado en la ciudad de Cambyreta – Itapúa, en las calles Los Laureles c/ María Canosas –con teléfono N° 071 201 562– Mesa de Entrada Central Expediente N° **4.170** de 22 de noviembre de 2010, siendo las 09:25 horas.----------

NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.----------

Ninguna.----------

LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

ENGADI SRL: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL : **Gs. 2.607.961.224 (Guaraníes dos mil seiscientos siete millones novecientos sesenta y un mil doscientos veinte cuatro).** ----------

...///...

Póliza de Seguro : **LA RURAL S.A.** ----------

Validez de la Póliza : **61 (sesenta y un) días.** ----------

Total de la Póliza : **Gs. 78.600.000 (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos mil).** ----------

2. FASTER SA: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL : **Gs. 1.352.455.368 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho).** ----------

Póliza de Seguro : **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.** ----------

Validez de la Póliza : **60 (sesenta) días.** ----------

Total de la Póliza : **Gs. 40.637.520 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil quinientos veinte).** ----------

3. DISTRIBUIDORA PARAGUAY.----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL : **Gs. 1.451.146.488 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta un millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho).** ----------

Póliza de Seguro : **LA CONSOLIDADA SA.** ----------

Validez de la Póliza : **60 (sesenta) días.** ----------

Total de la Póliza : **Gs. 72.567.000 (Guaraníes setenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil).** ----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes han presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Sr. Néstor Damián Bernal Cabrera- ENGADI S.R.L. referente a la oferta de FASTER S.A. No presenta Registro de Establecimiento ni Registro Sanitario del Producto Alimenticio en copias autenticadas además las firmas obrantes en el documento presentado del INAN no corresponde al encargado de los distintos Departamentos de la Institución referida y no cuenta con la firma de la Directora del INAN. No cuenta con ficha técnica, no cuenta con el análisis del INTN, y no presenta control de plagas y roedores. -

.../...

-Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson- DISTRIBUIDORA PARAGUAY referente a la oferta de FASTER SA. No posee ficha técnica del producto, lista de clientes ni experiencia en el ramo, Además los documentos presentados no están autenticados. ----------

Las firmas DISTRIBUIDORA PARAGUAY y ENGADI S.R.L solicitan copias de los documentos emitidos por el INAN (Registro del Establecimiento y Registro Sanitario), presentados por la Empresa FASTER S.A. y manifiestan que dichos documentos, en la apertura firman los representantes de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY y ENGADI S.R.L.----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también los representantes de las firmas oferentes que ha presentado sus sobres ofertas para el presente llamado y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **10:54** horas a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diez.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde se concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL**: Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros del bien ofertado, Capacidad de Suministro y Situación Financiera este Comité de evaluación después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas por los oferentes llego a las siguientes conclusiones:**1. ENGADI SRL:** La empresa **ENGADI SRL** no ha presentado las muestras del producto ofertado en el tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando de esta manera descalificada en virtud a lo establecido en el PBC **SECCION V PUNTO 13** Inspecciones y Pruebas que dice "*La Convocante solicitará a los oferentes la presentación de muestras de los productos ofertados durante el proceso de evaluación en el momento en que lo crea conveniente. Cada unidad de muestra deberá estar identificada, no se admitirán muestras de productos sin contar con la debida identificación del oferente, los mismos serán devueltos una vez culminada la adjudicación.* ***Las muestras deben presentarse dentro de un plazo de 48 hs después del acto de apertura, caso contrario el oferente quedara descalificado."*** **FASTER S.A.:**Ha presentado diferencias entre la Información Nutricional e ingredientes del bien ofertado y del bien solicitado por la Institución Departamental, no ajustándose a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en cuanto a especificaciones técnicas se refiere. Las muestras presentadas no concuerdan a cabalidad con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones en las especificaciones técnicas en lo que se refiere a la forma de presentación del producto ofertado ya que en la misma no figura *la denominación de venta del alimento, lista de ingredientes y etiquetado nutricional.* Asimismo, dicha empresa ha actuado de mala fe presentado Registro Sanitario y Registros de Establecimiento del bien ofertado no auténticos, contraponiéndose a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03.Por tanto atendiendo al art. 40 de la Ley 2051/03; Art 60° del decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 que dice textualmente"...*la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".* Y teniendo en cuenta que en el punto 5 – (Análisis de Especificaciones técnicas) el oferente no cumple con el 100 por ciento de los ítems presentados en cuanto a la Información Nutricional e ingredientes requeridos en el PBC, la empresa **FASTER SA** ha sido descalificada.**DISTRIBUIDORA PARAGUAY:** Ha presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ha cumplido con las especificaciones técnicas del producto solicitado en la presente contratación. Por tanto; **el Comité de Evaluación recomienda al Sr. Gobernador la adjudicación a la empresa "DISTRIBUIDORA PARAGUAY"** por los motivos mencionados en el párrafo anterior y en virtud al art. 60 del decreto N° 21.909 reglamentario de la Ley N°2.051/03.Asimismo el Comité de Evaluación procedió a realizar la disminución de la cantidad de bienes solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por sobrepasar mínimamente la disponibilidad establecida para el mismo; en virtud al Circular DNCP N° 03/2006 que dice: *Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado....*, quedando la cantidad adjudicada como sigue: ----------

Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
180.632 kg	7.499 gs	1.354.559.368 gs

Como así también por las razones y justificaciones expuestas a continuación: **1. Documentos Legales:** Presento todos los documentos legales estipulados en el pliego de bases y condiciones. **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Se ha constatado que el oferente incluyo como parte de su oferta la garantía de mantenimiento la cual está debidamente extendida y cuyo monto en guaranies está acorde al porcentaje establecido en el PBC.**3. Experiencia:** De acuerdo a los antecedentes presentados por este proveedor demuestra satisfactoriamente tener una experiencia sólida para la provisión de dicho bien, consta el mismo en los antecedentes presentados por el oferente.----------

4. Capacidad de Suministro: De acuerdo a este ítem dicha firma presento constancias, certificados y copias de contratos en donde se observa que ha realizado el suministro o servicios similares en los últimos años a varias instituciones pública.**5. Situación Financiera:** Se deja constancia que los cálculos de ratios realizados con los datos proveidos por la empresa se ajustan a los solicitados en el PBC con lo cual se constata la solvencia económica para cumplir con el suministro de provisión de los bienes.**6. Criterio técnico:** De acuerdo a los documentos presentados por el oferente con relación a las especificaciones técnicas de los productos ofertados ha demostrado cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.1- . - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* 2- Art. 60° del decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 dice que ***"la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".*** Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente. Firman los miembros del comité.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

*Art. 1°. - **ADJUDICAR*** a la empresa "DISTRIBUIDORA PARAGUAY.," de la Sra. Rosa Mabel Cupli de Carlson, con **RUC 4243949-3** en la suma de **G 1.354.559.368.-(Guaraníes un mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho) IVA incluido,** en virtud del llamado a la CONTRATACION POR RÉGIMEN DE EXCEPCION SEGUNDO LLAMADO"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (GALLETITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA----------

Art. 2°. -*LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*, procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

*Art. 5°. - **COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Raúl Gabriel Franco Maqueda
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Argüello
Gobernador